



Xalapa-Enríquez, Veracruz, a 30 de noviembre de 2018.
OFICIO No.: DGEyP/381/11/2018.

LIC. MARTHA FLORES VIDAL
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE ASTACINGA
P R E S E N T E

Estimada Contralora:

En cumplimiento al artículo 30 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas, el cual establece la obligación de comunicar a los Ayuntamientos el resultado del estudio efectuado a los Programas Generales de Inversión, las Modificaciones Presupuestales y los Reportes de Avances Físico-Financieros, hago de su conocimiento que se llevó a cabo la revisión de los documentos entregados al 15 de noviembre, destacando los aspectos que se señalan a continuación:

- Entrega de la totalidad de los programas de inversión, de acuerdo con las fuentes de financiamiento identificadas a ejercer por ese Ayuntamiento.
- Coincidencia entre lo aprobado por el Cabildo o el Consejo de Desarrollo Municipal y lo registrado en el Sistema de Información Municipal de Veracruz (SIMVER).
- Procedencia de las obras y/o acciones con relación al Catálogo del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) o la normatividad aplicable.
- Cumplimiento de los porcentajes establecidos en los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS.
- Porcentajes de ejecución de obras por contrato y administración directa.

Asimismo, por cuanto hace a los Estados Financieros del mes de septiembre, se revisaron los siguientes rubros:

- Saldos de las cuentas de Derechos a Recibir Bienes o Servicios, Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, Retenciones y Contribuciones Federales por Pagar a Corto Plazo, Retenciones y Contribuciones Estatales por Pagar a Corto Plazo y Cuentas por Pagar a Largo Plazo.
- Disminución de bienes muebles e inmuebles.
- Retenciones del 5 al millar.
- Coincidencia de la información registrada en el SIMVER y el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).
- Recursos federales etiquetados pendientes de comprometer.
- Proporción de recursos devengados y pagados.



Xalapa-Enríquez, Veracruz, a 30 de noviembre de 2018.
OFICIO No.: DGEyP/381/11/2018.

Dado lo anterior, en el Informe Ejecutivo adjunto encontrará los hallazgos derivados del análisis efectuado, el cual mucho agradeceré lo haga del conocimiento de las áreas involucradas, a efecto de que se instrumenten las acciones pertinentes, considerando que está próxima la conclusión del ejercicio fiscal.

Finalmente, no omito comentar que los hallazgos que al cierre del ejercicio prevalezcan, serán considerados como elementos para la planeación de la fiscalización de la Cuenta Pública 2018.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**M.A.P. MARÍA ELENA SÁNCHEZ
DIRECTORA GENERAL DE
EVALUACIÓN Y PLANEACIÓN**



Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz

Dirección General de Evaluación y Planeación

Subdirección de Evaluación Financiera y Programática

Informe Ejecutivo

**Análisis de la Información Programática y Financiera al
Tercer Trimestre de 2018**

Ayuntamiento de Astacinga

Noviembre de 2018

1 Introducción

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas, así como en el artículo 47 fracciones III y IV, se revisó la Información Programática y Financiera presentada por el Ente Fiscalizable, a través del Sistema de Información Municipal de Veracruz (SIMVER), identificándose los hallazgos que a continuación se detallan.

2 INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

2.1 Presentación de Información

H-PI-05.- Se identificó que de las Participaciones, la Secretaría de Finanzas y Planeación le efectúa una deducción a ese Ente Fiscalizable Municipal, derivado del Convenio de Apoyo Financiero para el Pago de Energía Eléctrica por Alumbrado Público, el cual establece que ese Ayuntamiento se obliga a destinar a obra pública, una cantidad similar a la aportación estatal; sin embargo, no se identificó un Programa de Inversión por concepto de Recursos Fiscales o Participaciones Federales, por lo que deberá presentar el programa correspondiente o mediante oficio realizar las aclaraciones pertinentes, el cual se podrá presentar a través del apartado de Documentación Complementaria del SIMVER.

H-PI-06.- El Ente Fiscalizable Municipal registró en el SIMVER el Programa de Inversión denominado SEFIPLAN/RECURSOS FISCALES; sin embargo, en la Gaceta Oficial no se identificó la autorización correspondiente, en términos de lo señalado en el artículo 35 fracción XXIV de la Ley Orgánica del Municipio Libre, por lo que a través del SIMVER deberá enviar documentación soporte de la aprobación por parte del H. Congreso del Estado o las gestiones realizadas.

No obstante, se deberá valorar la pertinencia del requerimiento, en función del hallazgo H-AR/RI-SEFIPLAN/RECFIS-03.

2.2 Aplicación de Recursos

2.2.1 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)

2.2.1.1 *Direccionamiento de obras*

2.2.1.1.1 Incidencia

El Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 1 de septiembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, señala que los proyectos, de acuerdo a su contribución al mejoramiento de los indicadores de pobreza y rezago social, se clasifican en directos y complementarios; en este sentido, el Ayuntamiento refleja la siguiente distribución:

Tipo de Proyecto	No.	Importe			%		
		APROBADO	DEVENGADO	PAGADO	APROBADO	DEVENGADO	PAGADO
Directo	16	\$10,945,336.23	\$2,918,883.04	\$2,918,883.04	70.00%	18.67%	18.67%
Complementario	7	\$4,690,768.77	\$2,074,410.85	\$2,074,410.85	30.00%	13.27%	13.27%
Acción	0	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00%	0.00%	0.00%
Improcedentes	0	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00%	0.00%	0.00%
Empréstito FISMD	0	\$0.00	\$0.00	\$0.00			
TOTAL	23	\$15,636,105.00	\$4,993,293.89	\$4,993,293.89	100.00%	31.94%	31.94%

2.2.1.1.2 Ubicación

Los Lineamientos del FISMD establecen una fórmula para calcular el Porcentaje de Inversión en las ZAP urbanas del municipio (PIZU) y señala que se debe invertir en dichas Zonas de Atención Prioritarias (ZAP), por lo menos el porcentaje resultante de la fórmula o el 30% de los recursos si éste es mayor.

A continuación se muestra el porcentaje de los recursos que el Ayuntamiento debe aplicar en ZAP urbanas y lo establecido en el Programa de Inversión:

Inversión Mínima en ZAP Urbanas		Recurso Programado en ZAP Urbana	
%	Monto	%	Monto
0.01%	\$209,709.69	4.48%	\$700,000.00

2.2.2 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)

2.2.2.1 Registro de Información

H-AR/RI-FORTAMUNDF-04.- No se destinaron recursos al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas residuales, aun cuando el artículo 37 de la *Ley de Coordinación Fiscal* establece que se dará prioridad a este rubro.

Se sugiere evaluar la pertinencia de realizar una Modificación Presupuestal para incorporar en el Programa de Inversión este concepto, a efecto de evitar que la Comisión Nacional de Agua solicite la retención y pago de adeudos, en términos de lo señalado en el artículo 51 de la *Ley de Coordinación Fiscal*. De no ser procedente, deberá enviar un oficio, a través del apartado de Documentación Complementaria del SIMVER, señalando los motivos.

2.3 Ejecución de Obras por Administración Directa

El Ayuntamiento ejecutará las obras programadas de acuerdo a las siguientes modalidades:

Contrato		Administración Directa	
Importe	%	Importe	%
\$22,100,041.09	100.00%	\$0.00	0.00%

2.3.1 SEFIPLAN/RECURSOS FISCALES (SEFIPLAN/REC FIS)

El Ente Fiscalizable presentó un programa de inversión por un monto de \$ 3'200,000.00.

2.3.1.1 Registro de Información

H-AR/RI- SEFIPLAN/REC FIS-03.- El Programa de Inversión se registró con una fuente de financiamiento distinta a la aprobada en el acta (RECURSOS FISCALES) por lo que se deberá verificar esta situación y en su caso emitir un oficio firmado por el Presidente Municipal, solicitando la corrección en el SIMVER y remitirlo a la cuenta de correo dgeyp@orfis.gob.mx.

3 INFORMACIÓN FINANCIERA

3.1 Análisis de saldos

3.1.1 Anticipos

H-ANT-01.- De acuerdo a la Balanza de Comprobación presentada por el Ente, se identificó el siguiente saldo de Anticipos:

DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS		
CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO AL 30 DE SEPTIEMBRE 2018
1.1.3.4.01	Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	\$2,872,910.44

Derivado de lo anterior, el Ente deberá comprobar la amortización o en su caso, la recuperación a más tardar el 31 de diciembre, de los saldos señalados anteriormente, para dar cumplimiento a los artículos 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

3.1.2 Retenciones por Pagar

H-RET-01.- Al mes de septiembre, se identificó adeudos por concepto de Retenciones y Contribuciones, entre los cuales destaca el siguiente:

RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES FEDERALES POR PAGAR A CORTO PLAZO		
CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO AL 30 DE SEPTIEMBRE 2018
2.1.1.7.01.01	ISR Retención Sueldos y Salarios	\$ 739,041.08

Dado lo anterior, se sugiere efectuar los pagos correspondientes, a fin de evitar acciones de cobro por parte de las instituciones involucradas y prevenir infracciones relacionadas con la obligación de pago de las contribuciones estipuladas en el artículo 81 del Código Fiscal de la Federación.

RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES ESTATALES POR PAGAR A CORTO PLAZO		
CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO AL 30 DE SEPTIEMBRE 2018
2.1.1.7.02.04	5 al Millar Estatal (ORFIS)	\$17,398.22

Del mismo modo, se sugiere efectuar los pagos correspondientes para dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

H-RET-02.- Con base en el Tercer Reporte Trimestral, se determinó el monto de la retención del 5 al millar, comparándolo con lo registrado contablemente por el mismo concepto, identificándose la siguiente diferencia:

Reporte Trimestral			Registro Contable			Diferencia
Importe Pagado (con IVA)	Importe Pagado (sin IVA)	Determinación de la Retención del 5 al millar	No. De Cuenta	Nombre de la Cuenta	Monto retenido por concepto del 5 al millar	
\$ 6,107,078.87	\$ 5,264,723.16	\$31,684.67	2.1.1.7.02.04	5 al Millar	\$35,995.80	\$4,311.13

3.2 Pasivos no Pagados de Ejercicios Anteriores

H-PNPEA-01.- Los estados financieros que presentó el Ente al 30 de septiembre de 2018, muestra saldo por concepto de pasivos generados en ejercicios anteriores, por un monto de \$2,402,856.22, que no han sido liquidados o depurados; por lo que se incumple el artículo 318 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO		
CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO AL 30 DE SEPTIEMBRE 2018
2.2.1.1.02	Servicios Generales por Pagar a Largo Plazo	\$2,402,856.22

3.3 Congruencia de Información Programática, Contable y del SRFT

3.3.1 Conciliación de Información Programática, Contable y del SRFT

H-CIPCS-01.- Con fundamento en el artículo 30 de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz, el Municipio presentó el Respaldo Mensual Generado por su Sistema Contable correspondiente al mes de septiembre; sin embargo los importes devengados y pagados por Fuente de Financiamiento, no corresponden con lo reportado en el Tercer Reporte Trimestral de Avances Físico-Financieros, como se muestra a continuación:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE DEVENGADO		DIFERENCIA	IMPORTE PAGADO		DIFERENCIA
	TERCER REPORTE TRIMESTRAL DE AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS	RESPALDO MENSUAL GENERADO POR SU SISTEMA CONTABLE (SEPTIEMBRE)		TERCER REPORTE TRIMESTRAL DE AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS	RESPALDO MENSUAL GENERADO POR SU SISTEMA CONTABLE (SEPTIEMBRE)	
FORTAMUNDF	\$2,125,964.96	\$2,129,655.73	\$3,690.77	\$2,125,964.96	\$2,129,655.73	\$3,690.77

Por otro lado, con fundamento en el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Ayuntamiento registró en el Sistema de Reporte de Recursos Federales Transferidos, la información sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los recursos

federales, correspondiente al tercer trimestre, sin embargo se identificaron diferencias con lo reportado en el SIMVER, como se muestra en el siguiente cuadro:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE DEVENGADO		DIFERENCIA	IMPORTE PAGADO		DIFERENCIA
	TERCER REPORTE TRIMESTRAL DE AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS	TERCER REPORTE DEL SRFT		TERCER REPORTE TRIMESTRAL DE AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS	TERCER REPORTE DEL SRFT	
FORTAFIN	\$1,000,000.01	N/P		\$1,000,000.01	N/P	
FORTAMUNDF	2,125,964.96	2,100,267.58	25,697.38	2,125,964.96	2,003,596.33	122,368.63

N/P. No presento

Es de resaltar que el Ente no reportó en el SRFT la información correspondiente a la siguiente Fuente de Financiamiento: FORTAFIN.

3.3.2 Ejercicio del Gasto

H-EG-01.- Se identificaron recursos federales etiquetados pendientes de comprometer como se muestra en el siguiente cuadro:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MODIFICADO	COMPROMETIDO	PENDIENTE DE COMPROMETER
FISMDF	\$15,637,452.86	\$ 12,213,425.66	\$3,424,027.2
FORTAMUNDF	3,902,488.10	2,935,683.73	966,804.37

El artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y los Municipios establece que a más tardar el 15 de enero de cada año, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas. En este sentido, ante la proximidad de la conclusión del ejercicio, es pertinente que ese Ente instrumente las acciones necesarias para por lo menos comprometer estos recursos, y en su caso, que las obras puedan ser ejecutadas en el ejercicio 2019 dentro de los plazos establecidos y evitar su reintegro.



Xalapa-Enríquez, Veracruz, a 7 de noviembre de 2018.
OFICIO No.: DGEyP/347/11/2018.

LIC. MARTHA FLORES VIDAL
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE ASTACINGA
P R E S E N T E

Estimada Contralora:

Como es de su conocimiento, la *Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave* (LFSyRC) establece la obligación de los Ayuntamientos y las Entidades Paramunicipales, de presentar el Programa General de Inversión, las Modificaciones Presupuestales, los Reportes Trimestrales de Avances Físico-Financieros y el Cierre de Ejercicio, de acuerdo a los plazos establecidos en las *Reglas de Carácter General para la Presentación de la Información Municipal, a través de Medios Electrónicos al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz*.

Al respecto, con fundamento en el artículo 47, fracción III del Reglamento Interior de este Órgano; hago de su conocimiento los hallazgos relevantes que fueron identificados, como resultado del análisis de los Reportes Trimestrales de Avances Físico-Financieros, correspondientes al tercer trimestre del ejercicio 2018, presentados a través del Sistema de Información Municipal de Veracruz (SIMVER):

Fuente de Financiamiento	Obras y/o Acciones No Iniciadas*
FORTAMUNDF	2

*Su inicio se programó dentro de los primeros tres trimestres del año.

En virtud de lo anterior y en el marco de las atribuciones conferidas, mucho agradeceré haga del conocimiento de las áreas involucradas los hallazgos aludidos, a efecto de que se realicen las modificaciones que sean necesarias en el SIMVER.

En caso de requerir mayor información al respecto, favor de comunicarse a los teléfonos 01 (228) 8139141, (228) 8139165 y (228) 8418600 Ext. 1031.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


M.A.P. MARÍA ELENA SÁNCHEZ
DIRECTORA GENERAL DE
EVALUACIÓN Y PLANEACIÓN